



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº 989/2015

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA veintisiete de julio de dos mil quince.

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día 27 de julio de 2015, y a las 10:15 horas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Antonio González Conejero, asistido del Secretario Interventor Accidental del Ayuntamiento de Frigiliana, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que se expresan a continuación con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados mediante Decreto de Alcaldía número 1688/2015, del pasado día 23 de Julio de 2015.

Alcalde- Presidente:

Don José Antonio González Conejero

Concejales

Don Francisco Javier Acosta Retamero

D^a. María José Caravaca Ruiz

Ausencias injustificadas:

Ninguna.

Asistidos por el Sr. Secretario - Interventor Accidental: Don Antonio Manuel Platero Noguera, que da fe del acto.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015 (Expte. nº 851/2015).

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 13 de julio de 2015 (Expte. 851/2015)** y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión **ORDINARIA** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 13 de julio de 2015** tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS. Por el Sr. Alcalde Presidente se somete a la

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434

ANTONIO MANUEL PLATERO NOGUERA (1 de 2)
Secretario Interventor Accidental.
Fecha Firma: 31/07/2015
HASH: 62353e690149f91524d214afc12a68fb

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 31/07/2015
HASH: 4813ac395329da0a10871898613bd9b4



Cód. Validación: 753T5DFX4ZF7R6KGm2HRXKGRN | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17



Ayuntamiento de Frigiliana

consideración de los presentes los Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación, los cuales han sido a su vez analizados por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo.

Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso recogidas.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o a sensu contrario la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.**

CONSIDERANDO que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.





Ayuntamiento de Frigiliana

CONSIDERANDO que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras.

CONSIDERANDO que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

CONSIDERANDO que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:

1.-Expediente nº 1299/2014.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 24 de octubre de 2014, a las 12:15 horas, registro de entrada nº 2014-E-RC-4214, por DE LA TORRE S.A., para realización de obras en Plaza del Ingenio S/N, consistentes en El conjunto de obras proyectadas-

Consta al expediente emisión de los preceptivos informes técnicos y jurídicos de fecha 20 y 21 de Julio respectivamente.

A su vez, queda constancia al expediente de autorización favorable de fecha 12/06/2015 emitida por la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a DE LA TORRE S.A., titular del documento de identificación A29000742 en expediente 1299/2014, para la realización de El conjunto de obras proyectadas consisten: 1.- Eliminación de la jardinera existente y sustitución de la





Ayuntamiento de Frigiliana

misma por una de menores dimensiones y de similares características constructivas, con la idea de aumentar el radio de giro de la curva. Se adosará a la jardinera una escalera cuyo peldañado se ejecutará mediante piezas monolíticas apoyadas directamente sobre el terreno. 2.- Se modifica la rasante de toda la curva para eliminar su forma convexa y mejorara la transitabilidad de vehículos pesados. Lo único que se varía es la rasante o nivel del pavimento. Su acabado se mantiene como el actual mediante adoquín de granito escafilado. 3.- Se elimina la tapia que delimita la plaza por el este, hacia el parque natural. Se sustituye la misma por una pasarela-mirador que vuela 1,25 m. respecto de la alineación actual y se remata con una barandilla de diseño sencillo realizada con perfiles tubulares y una altura de 1,30 m. La pasarela en su parte baja irá acabada mediante un muro continuo de bloques de hormigón prefabricado con terminación enfoscado, maestreado y fratasado con mortero de cal y pintura de silicato similar al existente. 4.- Dentro de la parcela del ingenio se proyecta eliminar los aseos existentes y la construcción, tras los locales recientemente rehabilitados, se proyectan dos plataformas, una inferior ejecutada con pavimento de adoquinado de hormigón prefabricado de formato similar al adoquinado de piedra natural para realizar trabajos de carga y descarga propios de la fábrica y una superior. Ambas plataformas se conectarán mediante una rampa acabada con adoquines de piedra natural, granito gris escafilado salvándose el desnivel existente entre ellas mediante un muro de contención de hormigón que irá chapado en piedra natural. 5.- Apertura de una puerta en la fachada este del Ingenio, donde hoy hay una ventana, de tal forma que se conecte la nueva plataforma de carga y descarga con el interior del edificio. Esa puerta será de madera. 6.- Modificación del trazado de la red de aguas pluviales y refuerzo de la misma., en el situado en Plaza del Ingenio S/N, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: **Suelo de uso terciario** y Suelo urbano no consolidado Unidad de ejecución UE-5.

b) Objeto de la actuación: El conjunto de obras proyectadas consisten: 1.- Eliminación de la jardinera existente y sustitución de la misma por una de menores dimensiones y de similares características constructivas, con la idea de aumentar el radio de giro de la curva. Se adosará a la jardinera una escalera cuyo peldañado se ejecutará mediante piezas monolíticas apoyadas directamente sobre el terreno. 2.- Se modifica la rasante de toda la curva para eliminar su forma convexa y mejorara la transitabilidad de vehículos pesados. Lo único que se varía es la rasante o nivel del pavimento. Su acabado se mantiene como el actual mediante adoquín de granito escafilado. 3.- Se elimina la tapia que delimita la plaza por el este, hacia el parque natural. Se sustituye la misma por una pasarela-mirador que vuela 1,25 m. respecto de la alineación actual y se remata con una barandilla de diseño sencillo realizada con perfiles tubulares y una altura de 1,30 m. La pasarela en su parte baja irá acabada mediante un muro continuo de bloques de hormigón prefabricado con terminación enfoscado, maestreado y fratasado con mortero de cal y pintura de silicato similar al existente. 4.- Dentro de la parcela del ingenio se proyecta eliminar los aseos existentes y la construcción, tras los locales recientemente rehabilitados, se proyectan dos plataformas, una inferior ejecutada con pavimento de adoquinado de hormigón prefabricado de formato similar al adoquinado de piedra natural para realizar trabajos de carga y descarga propios de la fábrica y una superior. Ambas plataformas se conectarán mediante una rampa acabada con adoquines de piedra natural, granito gris escafilado salvándose el desnivel existente entre ellas mediante un muro de contención de hormigón que irá chapado en piedra natural. 5.- Apertura de una puerta en la fachada este del Ingenio, donde hoy hay una ventana, de tal forma que se conecte la nueva plataforma de carga y descarga con el interior del edificio. Esa puerta será de madera. 6.- Modificación del trazado de la red de aguas pluviales y refuerzo de la misma.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 41.120,37 €

d) Situación y emplazamiento de las obras: Plaza del Ingenio S/N , con referencia catastral 0223234VF2702S

e) Promotor de la actuación: DE LA TORRE S.A.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: José Mesa Delgado.

g) Deberá constituirse garantía mínima del 6.000 € al intervenir en terrenos de titularidad





Ayuntamiento de Frigiliana

municipal, de tal forma que se garantice el restablecimiento de los posible desperfectos derivados de las actuaciones a llevar a cabo.

h) Las obras no se podrán iniciar hasta Octubre del presente año 2015 y se deberán desarrollar entre Octubre del año 2015 y Abril del año 2016, para no interferir con la época de mayor afluencia turística en el municipio. "

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía. Se tendrá en todo caso en cuenta a los efectos del cómputo de los términos y plazos la condición fijada para comenzar las obras, esto es octubre de 2015, siendo la duración máxima de las mismas hasta abril de 2016, salvo que concurran circunstancias que motiven concesión(a instancia de parte), de una prórroga.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- Constitución de garantía mínima de 6.000,00€.
- Plazo de inicio de las mismas no podrá ser anterior al mes de octubre de 2015, con finalización en el mes de abril de 2016, evitándose con ello afectar de modo negativo a los períodos de mayor afluencia turística al municipio.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

2.-Expediente nº. 456/2015.- Declaración de caducidad de la licencia urbanística nº 48/04, de fecha 11 de marzo de 2004 concedida a favor de E.U.C. que amparaba las obras de construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado. Construcción de cercado de 50 m de longitud con malla metálica con una altura máxima de 1,80 m medidos en cualquier punto del terreno, según catastro del año 2001, en las parcela 214 y 216 del polígono 8, pago "Río Seco".

Consta al expediente emisión de favorables informes de índole técnica y jurídica, de fecha 28/05/2015, así como Diligencia emitida por el Sr. Secretario Interventor con fecha 17/07/2015.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**





Ayuntamiento de Frigiliana

PRIMERO. Declarar la caducidad de la Licencia Municipal de obras número de expediente 48/004, concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/03/2004, para construcción de caseta de almacenamiento de apero de labranza de superficie 40m², y construcción de cercado de 50m de longitud con tela metálica, y todo ello en la parcela 214 y 216 del Polígono 8, pago Morena, concedida a Ernesto Urdiales Correa.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.- Expediente nº 457/2015.- Declaración de caducidad de la licencia urbanística nº 49/04, de fecha 11 de marzo de 2004 concedida a favor de E.U.C. que amparaba las obras de Construcción de piscina de 24 m² de lámina de agua y una capacidad de 36 m³ conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica según catastro del año 2001 en las parcela 214 y 216 del polígono 8, pago "Río Seco".

Consta al expediente emisión de favorables informes de índole técnica y jurídica, de fecha 29/05/2015, así como Diligencia emitida por el Sr. Secretario Interventor con fecha 17/07/2015.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Declarar la caducidad de la Licencia Municipal de obras número de expediente 49/2004, concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/03/2004, para construcción de piscina con 24m de lámina de agua, y todo ello en la parcela 214 y 216 del Polígono 8, pago Morena, concedida a Ernesto Urdiales Correa.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN. Por el Señor Concejal de Urbanismo se da cuenta de a los presentes de los Expedientes administrativos de Licencias de Ocupación y/o Utilización más adelante se relacionan.

ATENDIDOS los escritos presentados en solicitudes de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN o DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes/disconformes(en aquellos supuestos que así sea) con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **5)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.





Ayuntamiento de Frigiliana

CONSIDERANDO que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda, y la licencia de utilización en los demás supuestos.** Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto. **CONSIDERANDO** que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios.

CONSIDERANDO que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican:**

1.- Expediente nº 971/2015, solicitud de licencia de Primera Ocupación/Utilización presentada por A.A.J, en fecha 7 de julio de 2015, a las 10:48 horas, nº de Registro 2015-E-RC-3047 para el inmueble sito en POLÍGONO 3 PARCELA 113 PAGO BARRANCO FERNANDEZ.

Consta al expediente emisión de favorables informes de índole técnica y jurídica, de fecha 9/07/2015 y 13/07/2015 respectivamente.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Conceder la licencia de primera utilización solicitada por A.A.J, en Expediente número 971/2015 para los inmuebles sitios en POLÍGONO 3 PARCELA 113 PAGO BARRANCO FERNANDEZ consistente en ALMACEN DE APEROS DE LABRANZA Y ALBERCA, con superficie de 40 m2 de superficie construida y alberca de 16,38 m2 de lámina de agua, clasificación según el PGOU de SUELO NO URBANIZABLE COMÚN NU-2 uso previsto AGRÍCOLA, y con referencia catastral 29053A003001130000IQ.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Utilización, considerando que el Presupuesto definitivo ascienda a LO





Ayuntamiento de Frigiliana

9/06=16.931 € / LO 39/06=5.000€ / LO 88/12=11.412,21 €. y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer, así como comunicar al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº2 de Torrox en aras de que surta los efectos legales oportunos en el seno de las Diligencias Previas número 458/2015.

2.-Expediente 997/2015, solicitud de Licencia de Primera Ocupación formulada con fecha **14 de julio de 2015**, a las 12:25 horas, por H,M.R para el Inmueble situado CALLE CERVANTES 4, de esta localidad.

Consta al expediente emisión de favorables informes de índole técnica y jurídica, de fecha 22/07/2015.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

Primero.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada por H,M.R, en Expediente número 997/2015 para el inmueble sito en CALLE CERVANTES 4 consistente en la reforma de la planta baja de superficie construida 37,07 m2, y la ampliación de la vivienda mediante la elevación en planta primera de 30,46 m2 construidos y la ejecución de un casetón de acceso a la cubierta de 5,46 m2 construidos. La superficie total construida de la vivienda resultante de la intervención es de 72,99m2., clasificación del Suelo Urbano Consolidado N2 "Ensanche Sur" uso previsto Residencial, y con referencia catastral 0320712VF2702S0001KL.

La vivienda resultante responde a:

NIVEL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Planta Baja	37,07 m2
Planta Primera	30,46 m2
Planta Cubierta (casetón)	5,46 m2
TOTAL	72,99 m2

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación, considerando que el Presupuesto definitivo ascienda a 35.523,62€, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer.

4.- TOMA DE RAZÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE INICIO ACTIVIDAD Y CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE APERTURA ESTABLECIMIENTO.-





Ayuntamiento de Frigiliana

A continuación, por el Secretario-Interventor se da cuenta de las siguientes declaraciones responsables presentadas comunicando al Ayuntamiento bien el inicio o en su caso cambio de titularidad de actividades en el municipio, en aras de que la Junta de Gobierno Local proceda a su toma de razón, sin que sea exigible en tales casos Licencias Municipales para cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios, de conformidad con el Artículo 3.2 del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo(BOE 26/05/2012), salvo el caso de aquellos procedimientos iniciados con carácter previo a la entrada en vigor de dicho Real Decreto ley.

1.-Expediente nº 534/2015 .-Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por E.B.R, con fecha 9 de abril de 2015, registro de entrada 2015-E-RC-1480 para inicio de actividad de CONSULTORIA DE EMPRESAS, epígrafe 9722, en CARLOS CANO Nº 68.

Consta al expediente emisión de favorables informes de índole jurídica de fecha 13/04/2015, y ulterior informe técnico tras girar visita de inspección, el día 17/07/2015.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Tomar en consideración la declaración responsable a favor de B.R.E en representación de sí mismo para ejercicio de actividad de "Consultoría de empresas (epígrafe 8499)" sin denominación comercial, en Avenida Carlos Cano, 68, una vez girada visita y emitido informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

2.-Expediente nº663/2015. -Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por A.J.F, con fecha 5 de mayo de 2015, registro de entrada 2015-E-RC-1950 para inicio de actividad de Comercio al por menor de artículos menaje, ferretería y adorno (epígrafe 6533), en C/ Real, 44.

Consta al expediente emisión de favorables informes de índole jurídica de fecha 20/07/2015, y ulterior informe técnico tras girar visita de inspección, el día 21/07/2015.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Tomar en consideración la declaración responsable a favor de Fabiola Agudo Jiménez para ejercicio de actividad de "Comercio al por menor de artículos menaje, ferretería y adorno (epígrafe 6533) bajo la denominación comercial "Tiempo Pasado", en C/ Real, 44, una vez girada visita y emitido informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- Expediente nº666/2015. -Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por L.M.E, con fecha 4 de mayo de 2015, registro de





Ayuntamiento de Frigiliana

entrada 2015-E-RC-1897 para inicio de actividad de COMERCIO MENOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS (647.1) / COMERCIO MENOR ARTÍCULOS MENAJE, FERRETERIA, ADORNO (653.3), en C/ CUESTA DEL APERO, 16.

Consta al expediente emisión de favorables informes de índole jurídica de fecha 8/05/2015, y ulterior informe técnico tras girar visita de inspección, el día 17/07/2015.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Tomar en consideración la declaración responsable a favor de M.E.L. para ejercicio de actividad de "Comercio menor productos alimenticios y bebidas (epígrafe 647.1) y comercio menor de artículos menaje, ferretería y adorno (epígrafe 653.3)" sin denominación comercial, en C/ Cuesta del Apero, 16, una vez girada visita y emitido informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

4.-Expediente nº698/2015. -Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por W.A, con fecha 12 de mayo de 2015, a las 09:12 horas, registro de entrada 2015-E-RC-2061 para Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y Confitería (epígrafe 644.3), en C/ Real, 31.

Consta al expediente emisión de favorables informes de índole jurídica de fecha 18/05/2015, y ulterior informe técnico tras girar visita de inspección, el día 17/07/2015.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Tomar en consideración la declaración responsable a favor de A.W para ejercicio de actividad de "Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería (epígrafe 644.3)" bajo la denominación comercial "Faes", en C/ Real, 31, una vez girada visita y emitido informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con aforo máximo permitido de 6 personas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

5.-Expediente nº 754/2015.- Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por F.J.M.J, con fecha 15 de mayo de 2015, a las 13:19 horas, registro de entrada 2015-E-RC-2169 para el inicio de actividad de comercio al por menor de helados, epígrafe 644-4, nombre comercial "El Antojito", en Calle Real, nº 48.

Consta al expediente emisión de favorables informes de índole jurídica de fecha 24/06/2015, y ulterior informe técnico tras girar visita de inspección, el día 13/07/2015.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de





Ayuntamiento de Frigiliana

los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Tomar en consideración la declaración responsable a favor de F.J.M.J en representación de sí mismo para ejercicio de actividad de "Comercio al por menor de helados (epígrafe nº 644.4) bajo la denominación comercial "El Antojo", en C/ Real, 48, una vez girada visita y emitido informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con aforo máximo permitido de 3 personas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

6.-Expediente nº768/2015.-Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por R.F.M.C, con fecha 26 de mayo de 2015, registro de entrada 2015-E-RC-2310 para inicio de actividad de Salón e instituto de belleza, en Avda. CARLOS CANO Nº 72.

Consta al expediente emisión de favorables informes de índole jurídica de fecha **24/06/2015**, y ulterior informe técnico tras girar visita de inspección, el día 13/07/2015.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Tomar en consideración la declaración responsable a favor de M.C.R.F. en representación de sí misma para ejercicio de actividad de "Salón e instituto de belleza (epígrafe 9722)" sin denominación comercial, en Avenida Carlos Cano, 72, una vez girada visita y emitido informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con aforo máximo permitido de 32 personas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

7.-Expediente nº898/2015. -Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por M.L.V.M, con fecha 24 de junio de 2015, registro de entrada 2015-E-RC-2891 para inicio de actividad de Comercio al por menor de prendas de vestir y tocado (epígrafe 651.2) y comercio menor de artículos de joyería, relojería y bisutería (epígrafe 659.5)", en C/Real 4.

Consta al expediente emisión de favorables informes de índole jurídica de fecha **26/06/2015**, y ulterior informe técnico tras girar visita de inspección, el día 17/07/2015.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Tomar en consideración la declaración responsable a favor de M.L.V.M en representación de sí misma para ejercicio de actividad de "Comercio al por menor de prendas de vestir y tocado (epígrafe 651.2) y comercio menor de artículos de joyería, relojería y bisutería (epígrafe 659.5)" bajo la denominación comercial





Ayuntamiento de Frigiliana

"Frida", en C/ Real, 37, una vez girada visita y emitido informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con aforo máximo permitido de 8 personas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Conocidas las solicitudes formuladas para autorización de una cesión de uso temporal de instalaciones municipales, siendo aquellas las siguientes:

1.- Solicitud que formula la ASOCIACION PEÑA MADRIDISTA FRIGILIANA, con fecha 20/07/2015, tendente a obtener la cesión temporal gratuita de la pista de Pádel del Polideportivo Municipal "La Horca", para el día 1 agosto 2015 de 17 a 23 horas, en aras de celebrar un pull de pádel.

Consta al expediente emisión de informe jurídico por el Sr. Secretario Interventor con fecha 24/07/2015, así como del Sr. Coordinador de Deportes de misma fecha.

Indica el informe jurídico: "**PRIMERO.** Resulta adecuada a la legalidad la autorización demanial pretendida con sometimiento a lo establecido en este informe, debiendo en todo caso emitirse el pertinente informe por parte del personal de la Concejalía Municipal de Deportes, y ello con carácter previo al acto administrativo autorizando o denegando la petición efectuada.

Deberá tenerse presente la vigente Ordenanza Fiscal Municipal por uso de instalaciones deportivas, y salvo que se tratare de una actividad organizada o coorganizada por el Ayuntamiento de Frigiliana, deberá ingresarse las tasas municipales contempladas en dicha normativa municipal.

SEGUNDO. Dar traslado del presente informe a la autoridad municipal solicitante del mismo, para impulso del procedimiento, resolviéndose la petición del interesado, de conformidad con el Artículo 42 de la LRJ PAC"

El Sr. Alcalde informa de la presentación en el día de hoy 27 de julio de 2.015, con número de registro 3358, de escrito solicitando la anulación de la solicitud de cesión temporal gratuita de la Pista de Pádel del Polideportivo La Horca por coincidir el evento con una Ginkana organizada por el Ayuntamiento de Frigiliana y por ello tener una menor expectativa de participantes en el evento.

Así pues **se retira del orden del día** la solicitud formulada teniendo en cuenta el escrito presentado en el día de la fecha.

6º.-PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN, CONFORME AL DECRETO 2/2012, de 10 de Enero.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes tramitados:

1.-Expediente nº 340/2015.- a instancias de J.M.S.A se solicita se rectifique el nº de finca registral del inmueble, por error se hizo constar en la documentación técnica aportada al expediente la finca registral nº 433 de Frigiliana.

Queda acreditado al expediente que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/05/2015 se adoptó, entre otros acuerdos:

"PRIMERO.- Declarar, respeto del expediente número **340/2015**, instado por J.M.S.A., reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación de edificaciones sitas parcela 293, Polígono 7, Pago "Quinta", conforme al Decreto 2/2012 de 10 de Enero, en concreto respecto de:

- Almacén agrícola de 39,85 m2.
- Exteriores urbanizados (pérgola, escalera descubierta y terraza descubierta) de 109,33 m2.





Ayuntamiento de Frigiliana

- Carril hormigonado interior de la finca de 165 m2.

todo ello en suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable, PPM, NU2, y con referencia catastral 29053A007002930000IJ y 29053A007002930001OK para la parcela y edificación respectivamente, con número de finca registral: 443 del Registro de la propiedad de Torrox, de esta localidad, con base en los Artículos 53 del RDU(A(Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de los inmuebles indicados, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

1. Almacén agrícola de 39,85 m2.
2. Exteriores urbanizados (pérgola, escalera descubierta y terraza descubierta) de 109,33 m2."

Resultando que tras notificación de dicho acuerdo al interesado, así como al Registro de la Propiedad, se emite por este último Calificación de fecha 5/06/2015 en el sentido de manifestar imposibilidad de inscripción, por cuanto el interesado no es titular de la finca en cuestión.

Considerando que tras el preceptivo requerimiento municipal, con fecha 13/07/2015 se aporta por el interesado documentación tendente a subsanar la anomalía indicada.

Resultando que el día 20 de Julio del presente, por el Sr. Alcalde se dicta la siguiente Providencia:

"TENIDO en cuenta la documentación presentada por el interesado en fecha 13 de julio de 2015, bajo el nº de Registro de Entrada 3136, en relación al expediente nº 340/2015 de reconocimiento de situación jurídico-urbanística de edificación, construcción o instalación conforme al Decreto 2/2012, de 10 de Enero, en el que solicitada se rectifique el nº de finca registral del inmueble , por error se hizo constar en la documentación técnica aportada al expediente la finca registral nº 433 de Frigiliana, debiendo figurar la finca registral nº 88 de Frigiliana. DISPONGO PRIMERO.- Que sea incluido el presente expediente en el orden del día de la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre, rectificando el nº de finca registral indicada en el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de mayo de 2015, debiendo constar finca registral nº 88 de Frigiliana en lugar de finca registral nº 433 de Frigiliana."

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Rectificar el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión de 11/05/2015 declarando en situación de asimilación a fuera de ordenación de los inmuebles sitios en parcela 293, Polígono 7, Pago "Quinta", conforme al Decreto 2/2012 de 10 de Enero, en concreto respecto de: - Almacén agrícola de 39,85 m2. - Exteriores urbanizados (pérgola, escalera descubierta y terraza descubierta) de 109,33 m2. - Carril hormigonado interior de la finca de 165 m2, **única y exclusivamente respecto del número de finca registral número, pues en lugar de ser el número 433 recogido, debe de ser la finca correcta del Registro de la Propiedad de Torrox la número nº 88 de Frigiliana.**





Ayuntamiento de Frigiliana

SEGUNDO.- Reseñar a efectos de seguridad jurídica, así como certeza de actuaciones, que el resto de los condicionantes recogidos en el meritado acuerdo surten plenos efectos, dada la validez y eficacia del acuerdo, limitándose la presente corrección de error al número de finca registral.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como al Registro de la propiedad, acompañando certificado comprensivo del acuerdo adoptado, que recoja el texto refundido del acuerdo definitivo que se adopta, esto es, sustituyéndose la anterior finca registral por la comprobada correcta.

2.-Expediente nº 736/2015.- Vista la solicitud de fecha 19/05/2015, nº de registro de entrada 2015-E-RC-2195, presentada por P.R.P, en representación de por K.N, y T.N., por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en DISEMINADO 500.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los informes técnico y jurídico emitidos en fecha 16/07/15.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y demás documentación obrante al expediente, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar respeto del expediente número **736/2015**, instado por K.N, nacionalidad noruega, y T.N, de nacionalidad noruega, **reconocimiento de la situación de asimilación al régimen de fuera de Ordenación de edificaciones sitas en Diseminado nº500, Polígono 2, Pago Lizar**, conforme al Decreto 2/2012 de 10 de Enero, con relación a:

Vivienda plurifamiliar aislada 238,26 m2 que se distribuye de la siguiente forma:

1. Planta semisótano 1 de 43,23 m2 construidos y ocupada por el "apartamento 1".
2. Planta semisótano 2 de 101, 32 m2 construidos y ocupada por el "apartamento 2" (43,05 m2) y "apartamento 3" (58,30 m2).
3. Planta baja de 93,71 m2 construidos y ocupada por el "apartamento 4".
4. Terrazas exteriores de 80,61 m2

Todo ello en suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable PPM NUP-3, y con referencia catastral 000100200VF27A0001QY para las edificaciones, con número de finca registral: 5809 del Registro de la propiedad de Torrox, de esta localidad, con base en los Artículos 53 del RDU (Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de los inmuebles indicados, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es: Vivienda plurifamiliar aislada 238,26 m2 que se distribuye de la siguiente forma:

1. Planta semisótano 1 de 43,23 m2 construidos y ocupada por el "apartamento 1".
2. Planta semisótano 2 de 101, 32 m2 construidos y ocupada por el "apartamento 2" (43,05 m2) y "apartamento 3" (58,30 m2).
3. Planta baja de 93,71 m2 construidos y ocupada por el "apartamento 4".
4. Terrazas exteriores de 80,61 m2





Ayuntamiento de Frigiliana

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con suministro de agua autosuficiente, y eléctrico, así como red de evacuación de aguas residuales, y eliminación de residuos mediante traslado a vertedero (página nº11 documentación técnica aportada).

SEGUNDO.- Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).** (ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primer ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

TERCERO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

CUARTO.- Expedir certificado de la situación referida en el punto primero del presente informe propuesta.

QUINTO.- La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar. (Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero)

SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

7º.- SUBVENCIONES A CLUBES Y/O ENTIDADES DEPORTIVAS.-

1.- Expte. nº 235/2015. Convocatoria y Concesión de Subvenciones en materia deportiva 2015,

Se constata al expediente que con fecha 21/07/2015 se celebra reunión de la Comisión de valoración para el otorgamiento de subvenciones deportivas, acordándose en su propuesta a la Junta de Gobierno Local:

“En todo caso, deberá ser objeto de estudio por parte del órgano municipal competente la concesión de subvención directa, con carácter excepcional y extraordinaria por concurrencia a priori de palmarais razones y circunstancias de interés general, todo lo cual deberá ser objeto de su pertinente motivación en el seno del expediente que se tramite (carácter deportivo, con reflejo directo en los usuarios deportistas de la localidad).

Tras análisis y debate sobre todo lo anterior, la Comisión de Valoración, en el ejercicio de las competencias atribuidas, RESUELVE:

PRIMERO.- Proponer al órgano competente la concesión de las siguientes subvenciones, previa subsanación de los extremos indicadas en cada una de las solicitudes, y que se ha recogido expresamente en el texto de la presente acta:

- 1) CLUB DEPORTIVO FRIGILIANA** por un importe total de **1.650,00€** (mil seiscientos cincuenta euros) para las actividades recogidas en la memoria presentada.

Total: **1.650,00€**

- a) No se somete a valoración: Solicitud de subvención a: Participación en la competición





Ayuntamiento de Frigiliana

federada para la temporada 2013-2014, que organiza la Asociación Malagueña de fútbol Sala y demás eventos y competiciones similares en las que participan.

- 2) **CLUB DEPORTIVO AGUANOSOS** por importe total de **500.00€** (quinientos euros, para sufragar los gastos recogidos en la memoria presentada).
- 3) **CLUB DE MONTAÑA ELIMAN, por importe de 500,00€** (quinientos euros, para sufragar los gastos recogidos en la memoria presentada).
- 4) **AKA. Excluida de la presente propuesta, pendiente de estudio independiente fuera del ámbito de la presente Ordenanza de Subvenciones.**

Fruto de todo ello, la cuantía a conceder asciende **2.650,00€** por lo que se advierte un sobrante en la aplicación presupuestaria de **1.437,00€**

SEGUNDO.- Conferir publicidad de la presente reunión de la comisión, mediante extracto de anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como sede electrónica municipal.”

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Acordar la concesión de las subvenciones conforme a la propuesta emitida por la Comisión de Valoración:

CLUB DEPORTIVO FRIGILIANA por un importe total de 1.650,00€ (mil seiscientos cincuenta euros) para las actividades recogidas en la memoria presentada.

CLUB DEPORTIVO AGUANOSOS por importe total de 500.00€ (quinientos euros, para sufragar los gastos recogidos en la memoria presentada.

CLUB DE MONTAÑA ELIMAN, por importe de 500,00€(quinientos euros, para sufragar los gastos recogidos en la memoria presentada).

SEGUNDO. Respecto de la propuesta de la Concejalía para conceder subvención a **AKA debe ser excluida de la presente propuesta**, siendo objeto de un estudio independiente fuera del ámbito de la presente Ordenanza de Subvenciones.

Fruto de todo ello, la cuantía a conceder asciende 2.650,00€ por lo que se advierte un sobrante en la aplicación presupuestaria de **1.437,00€**

TERCERO.- Notificar a los interesados, así como conferir publicidad del presente Acuerdo mediante extracto de anuncio, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como sede electrónica municipal.

8º.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía no se indica existencia de asuntos urgentes.

9 º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Señor Alcalde se abre un **turno de ruegos y preguntas**. No registrándose intervenciones se da por concluido el punto.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión a las 10,40 horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor accidental actuante Certifico.-----





Ayuntamiento de Frigiliana

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Antonio González Conejero

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Manuel Platero Noguera.

